

**EVOLUCIÓN DE LA ENCEFALOPATÍA ESPONGIFORME
BOVINA (EEB) EN EL CANADÁ**

Comunicación del Canadá en la reunión celebrada
los días 29 y 30 de octubre de 2003

1. En la última reunión de este Comité, celebrada en junio de 2003, el Embajador Marchi del Canadá facilitó información relativa a la comunicación de EEB el pasado mes de mayo en su país.
2. Deseo aprovechar esta oportunidad para proporcionar a los Miembros una breve actualización sobre las novedades relativas a la EEB registradas desde entonces en el Canadá, así como a nivel internacional.

Investigación del caso canadiense

3. En la última reunión, la delegación canadiense expuso los resultados de nuestra propia investigación, así como las conclusiones del Equipo Internacional de Expertos en EEB al que pedimos que examinara esos resultados. Se puede acceder a toda esta información, con actualizaciones cuando procede, en la página Web del Organismo Canadiense de Inspección de los Alimentos en www.inspection.gc.ca
4. Desde la última reunión de este Comité, las autoridades canadienses han utilizado el análisis del ADN y otras técnicas de investigación para determinar de manera definitiva el hato de origen y la fecha de nacimiento del animal en cuestión. Ahora se ha confirmado que el animal con EEB nació en la provincia de Saskatchewan, Canadá, en marzo de 1997, antes de la entrada en vigor de la prohibición de los piensos en el país.
5. Con esta información, las autoridades canadienses pueden confirmar también ahora que han eliminado todos los animales pertinentes prescritos por el Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE. Todos esos animales se han destruido.
6. La fuente de infección más probable fueron los piensos contaminados a los cuales el animal en cuestión estuvo expuesto al comienzo de su vida. Dicha fuente habría estado asociada con un número muy pequeño de animales importados del Reino Unido entre 1982 y 1989 que, una vez sacrificados, podrían haber introducido la infectividad en la cadena de piensos.
7. El Canadá puede confirmar esta exposición limitada a la EEB sobre la base de las medidas adoptadas en 1993, cuando se eliminaron los 122 animales que quedaban de un total de 191 importados del Reino Unido y sometidos a prueba dieron resultado negativo. De los 68 animales que se habían sacrificado o habían muerto antes de la despoblación de 1993, sólo en 10 casos sus orígenes se remontaban a las granjas del Reino Unido que posteriormente habían tenido un caso de EEB.

8. Hemos tratado de ser totalmente transparentes en este proceso y seguiremos haciéndolo en el futuro. Hemos pedido a nuestras Embajadas de todo el mundo que faciliten toda la información, a medida que dispongan de ella, a los gobiernos anfitriones.

Respuesta normativa del Canadá a la EEB

9. Además de reconocer la eficacia de las medidas de gestión del riesgo de EEB preexistentes, el Equipo Internacional de Expertos en EEB hizo algunas recomendaciones relativas a posibles mejoras de las medidas aplicadas a los alimentos, los piensos, la vigilancia y la identificación de los animales.

10. El Canadá respondió con rapidez a la primera de las recomendaciones del Equipo Internacional. En concreto, el 24 de julio el Canadá comenzó a exigir la eliminación del material de riesgo especificado en los mataderos de todas las jurisdicciones del Canadá y a prohibir su utilización en los alimentos para consumo humano.

11. Estas prescripciones se hicieron efectivas con carácter inmediato en los establecimientos registrados federalmente, que son los únicos del país donde se elabora carne apta para la exportación desde el Canadá.

12. El Canadá está evaluando otras modificaciones de la política reglamentaria con una base científica y su aplicación práctica, a fin de completar la respuesta del país a las recomendaciones del Equipo Internacional.

13. Por ejemplo, el Canadá está 1) examinando su prohibición sobre los piensos introducida hace seis años con vistas a reforzarla, 2) fomentando un aumento selectivo de la vigilancia para proporcionar pruebas adicionales relativas a la eficacia de nuestras medidas, y 3) fortaleciendo los sistemas vigentes de rastreo de los animales.

14. Una vez que se hayan concluido estas decisiones en materia de política reglamentaria interna, el Canadá realizará un examen de sus políticas de importación en relación con la EEB y, si procede, sus prácticas de certificación de las exportaciones.

Prevalencia de la EEB en el Canadá

15. Es importante observar que las mejoras normativas recientes y las propuestas de nuevas medidas se basan en las enérgicas medidas relativas a la salud de los animales y la inocuidad de los alimentos aplicadas previamente durante muchos años por el Canadá para reducir el riesgo de EEB.

16. Aunque recientemente se ha detectado EEB en una vaca autóctona, el riguroso enfoque del Canadá con respecto a la EEB durante los 14 últimos años y los resultados de su programa de vigilancia de esta enfermedad indican que es un país de riesgo mínimo, según la definición del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE.

17. Científicos canadienses han examinado y documentado cuidadosamente el fundamento de esta conclusión en un documento que se puede solicitar a las autoridades canadienses o consultar en la página Web del Organismo Canadiense de Inspección de los Alimentos en español, francés e inglés en www.inspection.gc.ca

18. Por consiguiente, las medidas sanitarias adecuadas para permitir la importación de animales y productos de origen animal canadienses son las contenidas en el Código de la OIE, ya sea sin restricciones, por ejemplo semen, embriones, leche y productos lácteos y sebo libre de proteínas, o con arreglo a las prescripciones del Código para los animales vivos, la carne y sus productos.

Cuestiones relacionadas con el comercio

19. El Canadá desea aprovechar también esta oportunidad para expresar su reconocimiento a los países que han aplicado medidas que permiten la continuación o el restablecimiento del acceso al mercado de determinados productos exportados por el Canadá.
20. Este primer paso es alentador. Nos congratulamos de estas medidas y alentamos a otros Miembros a que abran sus fronteras a productos que sabemos científicamente que se pueden seguir comercializando con seguridad.
21. Pedimos a nuestros interlocutores comerciales que basen sus medidas en pruebas científicas y en las normas de la OIE, conforme a sus obligaciones en el marco del Acuerdo MSF.
22. El Canadá desea recordar a los países las recomendaciones de la OIE, como se ha mencionado antes, en relación con ciertos productos que deberían estar claramente exentos de cualquier medida relativa a la EEB, con independencia de la situación de la enfermedad en el país, es decir, semen, embriones, leche y productos lácteos y sebo libre de proteínas.
23. No hay ninguna base científica reconocida para prohibir la entrada de estos productos y pedimos a todos los países que han impuesto prohibiciones sobre ellos que examinen inmediatamente sus medidas con vistas a ponerlas en conformidad con sus obligaciones.
24. Lo que es más importante, utilizando las normas de la OIE como base, pedimos el restablecimiento de las condiciones que permitan el comercio de otros productos inocuos, como los numerosos tipos de carne y sus productos, por ejemplo cordero, cabra, caribú y muskox.
25. También opinamos que es posible, utilizando las normas de la OIE como base, acordar condiciones que permitan el comercio de determinadas categorías de alimentos para animales de compañía y animales vivos.

Cuestiones relativas a la OIE

26. El Canadá ha experimentado directamente las enormes repercusiones sociales, políticas y económicas que plantea el descubrimiento de la EEB para países que han hecho las inversiones adecuadas en la vigilancia, detección y comunicación de las enfermedades.
27. La realidad es que hay muy pocos países en el mundo que adopten o acepten plenamente las recomendaciones de la OIE con respecto a las importaciones procedentes de países afectados por la EEB, incluido el Canadá. Si bien el Acuerdo MSF estipula tales medidas, algunos países han hecho esto incluso sin la ayuda de una evaluación del riesgo, como se establece en el párrafo 3 del artículo 3 de dicho Acuerdo.
28. Las consecuencias actuales de alcance mundial para un país que descubre un caso de EEB no estimulan a los países libres de dicha enfermedad a aumentar la vigilancia activa. En el Canadá, la comunicación de un caso de EEB (en el marco de las medidas generales de gestión del riesgo de EEB que no son inferiores a otras internacionales) ha tenido un notable efecto negativo en la economía canadiense.
29. Si bien el Canadá seguirá haciendo las inversiones necesarias y continuará siendo transparente con la comunidad internacional, estamos preocupados de que tales consecuencias socaven el cumplimiento de la misión de la OIE de proteger la seguridad del comercio mundial y promover la transparencia de la situación zoonosanitaria en todo el mundo.

30. La comunidad internacional necesita normas internacionales con una base científica que garanticen la inocuidad de los productos comercializados, pero también normas que los países importadores apliquen plenamente y que sean proporcionales al riesgo.

31. En esta situación, el Ministro de Agricultura y Agroalimentación del Canadá, junto con sus homólogos de México y los Estados Unidos, escribió a la OIE para indicar los motivos de preocupación y las oportunidades de mejora en el marco del sistema de la OIE.

32. El respaldo y la capacidad de respuesta de la OIE sirven de aliento al Canadá. Durante la semana del 22 al 26 de septiembre de 2003, se reunieron en París el Grupo ad hoc para el examen del capítulo de la EEB y el Grupo ad hoc para la evaluación de la situación de los países con respecto a la EEB. Entendemos que estos Grupos continuaron su plan de trabajo, según el mandato del Comité Internacional, para seguir examinando el capítulo de la EEB basándose en nueva información científica y estudiar la manera de simplificar la clasificación sobre la situación de los países. El Canadá espera con interés la formulación de observaciones sobre las propuestas resultantes de estas reuniones y su adopción la próxima primavera en la sesión general de la OIE.

Conclusión

33. La investigación del Canadá fue minuciosa, transparente y concluyente.

34. El análisis objetivo realizado por nuestras autoridades, en cooperación con expertos de otros países, demuestra claramente que el Canadá es un país con un riesgo mínimo.

35. El ganado bovino canadiense ya inocuo es ahora todavía más seguro con el requisito de eliminar en el matadero los materiales de riesgo especificado.

36. Por último, el Canadá espera con interés poder cooperar con otros Miembros de la OMC para reanudar el acceso de las exportaciones de productos canadienses, en condiciones inocuas y prácticas, y en la ulterior evolución de las normas de la OIE basadas en la ciencia y aplicadas sistemáticamente.
